ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

1. GENERALES DEL CONTRATO

CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	00173 DEL 31 DICIEMBRE DEL 2024
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE DURANIA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DURANIA NORTE DE SANTANDER.
DEPENDENCIA UE SUPERVISA LA EJECUCIÓN:	SECRETARIA DE VIAS
VALOR.	CIENTO VOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE $199.800.000
VALOR ADICIÓN. (Si hay lugar a ello)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	El valor del convenio interadministrativo asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($199.800.000,00), de los cuales el Departamento Norte de Santander aportará la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($189.800.000), y el Municipio de Durania, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)
FORMA DE PAGO.	El valor del convenio interadministrativo asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($199.800.000,00), de los cuales el Departamento Norte de Santander aportará la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($189.800.000), y el Municipio de Durania, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00). EL DEPARTAMENTO entregará a EL MUNICIPIO DE DURANIA la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($189.800.000): Un único desembolso correspondiente al 100% de valor total del aporte de la Gobernación, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Municipio de Durania
PLAZO INICIAL.	DOS MESES (2)
PRÓRROGA. (Si hay lugar a ello)	Prorroga No. 1: Modificar el plazo del convenio electrónico No. 00173 de 2024, prorrogándolo en el termino de cinco (5) meses más, contados a partir de la culminación del plazo inicialmente pactado, quedando un término total de ejecución de siete (7) meses.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	31 DE DIEICMEBRE DEL 2025
FECHA DE INICIO.	06 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si hay lugar a ello)	N/A
FECHA DE REINICIO (Si hay lugar a ello)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE SERPTIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR. (Acto administrativo y fecha de designación)	ISABEL CRISTINA YAÑEZ MONTAÑO Profesional Universitario Grado 8 Designada mediante memorando del 24 de enero de 2025.
INTERVENTOR. (No. de Contrato)	N/A
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	No. 00008541 del 31 de diciembre de 2024
GARANTÍA(S) ÚNICA(AS) DE CUMPLIMIENTO. (Si lo requiere)	N/A

AMPARO (Si lo requiere)	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Calidad			
Anticipo			
Otros riesgos amparados (describirlos):			

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS (SI HAY LUGAR A ELLO)

GARANTÍA	**No PÓLIZA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESEMBOLSOS REALIZADOS	**ORD EN DE PAGO**	**VALOR**
Único Pago del 10 de marzo de 2025.	CE - 000511	$189.800.000

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

VALOR INICIAL	**$189.800.000**
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)	**N/A**
VALOR TOTAL DE PAGOS	**$189.800.000**
SALDO A FAVOR DE LAS PARTES	**$0**
DEPARTAMENTO	**$0**
ENTIDAD PÚBLICA SUSCRIBIENTE	**$0**
SUMAS IGUALES	**$189.800.000**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de Cúcuta a los 18 días del mes de noviembre de 2025 , en las oficinas de la secretaria de vías , las siguientes personas: Arquitecta Mary Fabiana Leal Garay , en su condición de Ordenador del Gasto; Ingeniera Isabel Cristina Yáñez Montaño, en condición de Supervisión del Convenio Interadministrativo, y Marlyn Yohana Márquez alcaldesa en calidad de representante legal del Municipio de Durania, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente Convenio Interadministrativo.

3. ACUERDO.

3.1 El valor del presente convenio interadministrativo fue fijado en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($199.800.000,00), de los cuales el Departamento Norte de Santander aportó la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($189.800.000), y el Municipio de Durania, la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00), no obstante, una vez celebrado el contrato por parte del Municipio de Durania, mediante contrato No. 064 de 2025 entre el Municipio de DURANIA y OBRAS CIVILES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS OBSECON SAS, quedó establecido el valor final por CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($199.560.000,00).

3.2 Esta modificación no altera el objeto del convenio ni las obligaciones sustanciales pactadas, y se formaliza en cumplimiento de las disposiciones en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes sobre la contratación estatal.

3.3 Que, el Municipio de Durania realizo los siguientes desembolsos:

DESEMBOLSOS REALIZADOS	ORD EN DE PAGO	VALOR
1. 30/04/2025	CE – AL 040125	$ 47.245.600,00
2. 28/05/2025	CE – AL 050154	$ 53.058.400,00
3. 05/08/2025	CE – AL 080065	$ 99.256.000,00

3.4 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad POR LAS PARTES y recibidos por la ENTIDAD según consta en el Certificado de Cumplido a Satisfacción de fecha 05 de septiembre expedido por el Supervisor Ingeniero LENNIN ALFONSO ACEVEDO PEREZ, secretario de Planeación y Salud Municipal.

3.5 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Convenio y/o Contrato Interadministrativo", y en consecuencia, quedando ninguna obligación pendiente, por lo tanto, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.6 El Supervisor y las partes firmantes certifican que los dineros fueron entregados, para apoyar la gestión de AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE DURANIA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DURANIA NORTE DE SANTANDER., tal y como lo estipula la cláusula primera del presente convenio.

3.7 El Supervisor y las partes certifican que se cumplieron todas y cada una de las obligaciones adquiridas por las partes, estipuladas en la cláusula cuatro del presente convenio, según informe de actividades y ejecución presentada por el Municipio de Durania.

3.8 La liquidación del presente Convenio no exonera a las partes Contratantes ni al supervisor de sus responsabilidades posteriores a la firma de la presente acta de liquidación, en lo que tiene referencia con el objeto, ni de las acciones civiles y penales, por las acciones y omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, el decreto 1170, la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 066 de 2008.

3.9 Que las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta de liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre ellas.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes

MARY FABIANA LEAL GARAY
Secretaria de Vías

MARLIN YOHANA MARQUEZ
Alcalde de Durania

Ing. ISABEL CRISTINA YAÑEZ MONTAÑO
Supervisor

VoBo EDWIN FERNANDO RANGEL
Apoyo a la Supervisión

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Heilley león parra	**contratista**	
Revisión jurídica:	**Dra. Jenyffer Berbesi Medina**	**Profesional Universitario**	
Revisión área técnica:	**Ing. Isabel Yáñez**	**Profesional Universitario**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma